



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO, AL TEXTO TIPO DE CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS Y AL TEXTO TIPO DEL CONTRATO DE PROMESA DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE "FONDO DE INVERSIÓN LARRAIN VIAL – BRAZIL SMALL CAP".

SANTIAGO, **31 MAY 2010**

RESOLUCION EXENTA N°

3 2 8

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**, y los acuerdos adoptados en Asamblea Extraordinaria de Aportante de FONDO DE INVERSIÓN LARRAIN VIAL – BRAZIL SMALL CAP, celebrada ante don Andrés Keller Quitral, Notario reemplazante del Titular de la 8° Notaría de Santiago, don Andrés Rubio Flores, con fecha 6 de abril de 2010.

2. Lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 18.815, y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864 de 1989.

RESUELVO:

1.- Apruébase las modificaciones introducidas al reglamento interno de **FONDO DE INVERSIÓN LARRAIN VIAL – BRAZIL SMALL CAP** administrado por LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., relacionadas con los capítulos referentes a los antecedentes generales, de "Fondo de Inversión Larraín Vial – Brazil Small Cap" y la disminución de capital y derecho a retiro de los aportantes. Las reformas mencionadas afectan a los artículos 1°, 2°, 4°, 7°, 46° y 47° del mencionado reglamento interno e incorporan el cambio de la administradora de "Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A." a "Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos", acordado en la Asamblea a que hace referencia el número 1 anterior.

2.- Apruébase las modificaciones introducidas al texto tipo del contrato de suscripción de cuotas y al texto tipo del contrato de promesa de suscripción de cuotas aplicable a **FONDO DE INVERSIÓN LARRAIN VIAL – BRAZIL SMALL CAP** y que recogen las modificaciones al reglamento interno aprobadas en el numeral anterior de la presente Resolución.

3.- Dése cumplimiento a lo dispuesto en el cuarto y quinto párrafos del Oficio Circular N° 19, de 19 de febrero de 2001.

Un ejemplar del texto ingresado se archivará conjuntamente con esta resolución, y se entenderá formar parte integrante de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese.

FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl